

**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 006-2026-CG/SALUD-SVC**

**VISITA DE CONTROL**

**CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN DE PORRES DE IBERIA  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
IBERIA - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS**

**OPERATIVO REGIÓN MADRE DE DIOS**

**“DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO,  
CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CUMPLIMIENTO  
DE INDICADORES DE SALUD Y FARMACIA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 15 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 8 DE ENERO DE 2026**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 006-2026-CG/SALUD-SVC**

**OPERATIVO REGIÓN MADRE DE DIOS**

**“DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE SALUD Y FARMACIA”**

---

**ÍNDICE**

---

Nº Pág.

I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	19
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII.	CONCLUSIÓN	19
IX.	RECOMENDACIONES	19
	APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
DAVILA BRICENO Yury Hugo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 13:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRASCO VILLARREAL Aldo  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 13:18:42 -05:00

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 006-2026-CG/SALUD-SVC**

### **OPERATIVO REGIÓN MADRE DE DIOS**

#### **“DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE SALUD Y FARMACIA”**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Subgerencia de Control del Sector Salud de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000741-2025-CG/SALUD de 15 de diciembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 02-L316-2025-171, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Establecer si la disponibilidad de equipamiento biomédico, condiciones de infraestructura y cumplimiento de indicadores de salud y farmacia, se encuentran conforme a lo establecido en la normativa aplicable correspondiente

###### **2.2 Objetivo específico**

- 2.2.1. Establecer si las condiciones de infraestructura y equipamiento del establecimiento, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable correspondiente.
- 2.2.2. Establecer si el cumplimiento de indicadores de salud y farmacia del establecimiento, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable correspondiente.

##### **III. ALCANCE**

Las actividades de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control son la verificación de disponibilidad de equipamiento biomédico, condiciones de infraestructura y cumplimiento de indicadores de salud y farmacia, que permitan la atención integral, oportuna y de calidad de los pacientes que acudan al Centro de Salud San Martín de Porres de Iberia.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

El Centro de Salud San Martín de Porres de Iberia pertenece a la red de establecimientos de salud del Ministerio de Salud (Minsa) y, por su ubicación en la provincia de Tahuamanu (Madre de Dios), está bajo la gestión de la Dirección Regional de Salud (Diresa) de esta región, siendo un centro de atención primaria que pertenece al Gobierno Regional de Madre de Dios.

El Centro de Salud San Martín de Porres de Iberia cuenta con categoría de I-4 (Centro de salud con camas de internamiento), dicha asignación fue concedida mediante Resolución Directoral Regional



N° 480-2024-GOREMAD/DIRESA de 9 de setiembre de 2024, por la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Madre de Dios.

El establecimiento oferta las siguientes UPSS: Consulta externa, Patología Clínica, Farmacia; así como, las actividades de: Atención de urgencias y emergencias, desinfección y esterilización, internamiento, atención del recién nacido en área de observación, ecografía, radiología; y cuenta con un espacio para estacionamiento de ambulancia y Residuos Sólidos.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de “Disponibilidad de equipamiento biomédico, condiciones de infraestructura y cumplimiento de indicadores de salud y farmacia”, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la atención integral, oportuna y de calidad en el Centro de Salud San Martín de Porres de Iberia, las cuales se exponen a continuación:

1. EN EL CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, SE EVIDENCIÓ LA PERSISTENTE ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEBIDO A LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DESDE SETIEMBRE DE 2025, ESTA SITUACIÓN CONSTITUIRÍA UN FOCO INFECCIOSO QUE PODRÍA COMPROMETER LA SALUD DE LOS PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL.

### a) Condición

Durante la visita de control realizada el 15 de diciembre de 2025, al Centro de Salud San Martín de Porres – Iberia, la comisión de control, conjuntamente con la Jefa del Establecimiento de Salud, constató in situ la persistente y crítica acumulación de residuos sólidos en el área de almacenamiento final, ubicado en uno de los ambientes de dicho establecimiento, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

**Imagen N° 1**

Área de almacenamiento final de residuos sólidos del Centro de Salud San Martín de Porres



Fuente: Visita de Control Centro de Salud San Martín de Porres, el 15 de diciembre de 2025.  
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

**Imagen N° 2**

Acumulación de residuos sólidos en el Centro de Salud San Martín de Porres



Fuente: Visita de Control Centro de Salud San Martín de Porres, el 15 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Al finalizar la inspección, la comisión de control conjuntamente con la jefa del Establecimiento, suscribió el acta de verificación N° 002-2025-SCS donde se detalló esta situación. Cabe indicar, que debido a esta acumulación prolongada de residuos sólidos, la mencionada jefa manifestó que habían cavado fosas y enterrado ahí, parte de los residuos acumulados, asimismo indicó haber comunicado de esta situación a la DIRESA. No obstante, la interrupción del servicio persiste, lo que evidencia una falta de atención a los requerimientos del establecimiento.

Esta situación constituiría un foco infeccioso permanente, cuya exposición prolongada podría comprometer gravemente la salud de los pacientes, así como la integridad sanitaria del personal asistencial y administrativo que labora en la institución.

**b) Criterio:**

La situación expuesta inobserva la siguiente normativa:

- Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA el 11 de diciembre de 2018.

**I. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

*Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los EESS (...) a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública (...).*

**6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL**

*(...)*

*El almacenamiento central o final de los residuos especiales no es mayor de treinta (30) días calendario, dependiendo de las características de peligrosidad y de la capacidad del área del almacenamiento central o final.*

**9) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS** Es la actividad que implica el recojo de los residuos sólidos por parte de la EO-RS debidamente registrada ante la autoridad competente, desde el EESS, SMA y CI hasta su disposición final (...).



➤ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - LEY N° 29783**

**"TÍTULO PRELIMINAR**

**I PRINCIPIO DE PREVENCIÓN**

*El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo un vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores (...).*

**IX PRINCIPIO DE PROTECCIÓN**

*Los trabajadores tienen de derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender:*

- a) *Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable (...)*

**TÍTULO V**

**DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**CAPÍTULO I**

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES**

*(...)*

**Artículo 49. Obligaciones del empleador:**

*"El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:*

- a) *Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo".*  
*(...)*

**Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador**

*"El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:*

*(...)*

*c) Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y, si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro".*

*(...)*

**Artículo 56. Exposición en zonas de riesgo**

*El empleador prevé que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los trabajadores.*

➤ **DECRETO LEGISLATIVO N.º 1278, LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**Capítulo 2**

**Principios, lineamientos e Instrumentos**

**Artículo 5.- Principios**

*(...)*

*e) Principio de protección del ambiente y la salud pública. - La gestión integral de residuos comprende las medidas necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida (...).*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta constituiría un foco infeccioso que podría comprometer la salud de los pacientes y personal asistencial.

- 2. EL DESABASTECIMIENTO DE QUINCE (15) MEDICAMENTOS, TREINTA (30) DISPOSITIVOS Y DIECISÉIS (16) REACTIVOS MÉDICOS EN LA FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN DE PORRES DE IBERIA, PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNIDAD Y EFICACIA DEL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES, PONIENDO EN RIESGO SU RECUPERACIÓN.**

**a) Condición**

Durante la visita de control realizada el 15 de diciembre de 2025, la Comisión de Control constató la situación de desabastecimiento (stock cero) de quince (15) medicamentos, treinta (30) dispositivos médicos y dieciséis (16) reactivos insumos en la Farmacia del Centro de Salud San Martín de Porres – Iberia.

Esta información fue verificada mediante el cruce de información entre el reporte del stock físico y la base de datos proporcionada por la encargada de Farmacia, el detalle de la carencia de estos insumos, se muestra en los siguientes cuadros:

**Cuadro N° 1**

Medicamentos Desabastecidos en la Farmacia del Centro de Salud San Martín de Porres

Medicamento (descripción)	Saldo actual	Estado actual
Acetilcisteína - 200 mg - granul - 2 g	0	Desabastecido
Budesonida - 200 µg/dosis - aero - 200 dosis	0	Desabastecido
Calcio gluconato - 100 mg/ml (equiv. a 8.4 mg/ml de calc - inyect - 10 ml	0	Desabastecido
Carvedilol - 12.5 mg - tablet -	0	Desabastecido
Cefazolina (como sal sódica) - 1 g - inyect -	0	Desabastecido
Diazepam - 5 mg/ml - inyect - 2 ml	0	Desabastecido
Estibogluconato Sodico - equiv. a 100 mg Antimonio Pentavalent - inyect - 5 ml	0	Desabastecido
Etonogestrel (implante) - 68 mg - unidad -	0	Desabastecido
Isoniazida + Rifampicina - 150 mg + 150 mg - tablet -	0	Desabastecido
Mebendazol - 100 mg/5 ml - suspen - 30 ml	0	Desabastecido
Orfenadrina citrato - 30 mg/ml - inyect - 2 ml	0	Desabastecido
Potasio cloruro - 20 g/100 ml - inyect - 10 ml	0	Desabastecido
Prednisona - 50 mg - tablet -	0	Desabastecido
Sodio cloruro - 900 mg/100 ml (0.9%) - inyect - 1 ml	0	Desabastecido
Vacuna antituberculosa (BCG) inyect - 20 dosis	0	Desabastecido

Fuente: Reporte de Stock Físico de Farmacia Centro de Salud San Martín de Porres, de 15 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

**Cuadro N° 2**

Dispositivos Médicos Desabastecidos en la Farmacia del Centro de Salud San Martín de Porres

Dispositivos Médicos (descripción)	Saldo actual	Estado actual
ALCOHOL ETILICO (ETANOL) - 70º - SOLUCI - 1 L	0	Desabastecido
ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96º 1L - - UNIDAD -	0	Desabastecido
ALCOHOL ISOPROPILICO (ISOPROPANOL) P.A. - - UNIDAD - 1 L	0	Desabastecido
BOMBILLA DE JEJE PARA ASPIRACION N° 06 - - UNIDAD -	0	Desabastecido
CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1"	0	Desabastecido
CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD - - UNIDAD -	0	Desabastecido
CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4"	0	Desabastecido
CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD - - UNIDAD -	0	Desabastecido
COLORANTE GIEMSA - - UNIDAD - 25 G	0	Desabastecido



Dispositivos Médicos (descripción)	Saldo actual	Estado actual
EQUIPO MICROGOTERO CON VOLUTROL - - UNIDAD -	0	Desabastecido
FRASCO COLECTOR PARA MUESTRA DE ORINA CON TAPA 100 mL - - UNIDAD -	0	Desabastecido
FRASCO DE VIDRIO AMBAR GRADUADO X 1 L CON TAPA ROSCA P/KARL FISHER (ORION) - - UNIDAD -	0	Desabastecido
GASA ESTERIL 5 cm X 5 cm - - UNIDAD -	0	Desabastecido
GEL PARA DOOPLER X 1 gal - - UNIDAD -	0	Desabastecido
HOJA DE BISTURI DESCARTABLE Nº 21 - - UNIDAD -	0	Desabastecido
JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21 X 1" - - UNIDAD -	0	Desabastecido
JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 0.5 mL CON AGUJA 31 G x 15/64" - - UNIDAD -	0	Desabastecido
JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 1 mL CON AGUJA 26 G X 1/2" - - UNIDAD -	0	Desabastecido
LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA - 20 mg + 12.5 µg/ml - INYECT - 1.8 mL	0	Desabastecido
LIDOCAINA CLORHIDRATO - 10 g/ 100 mL - AEROSO - 115 mL	0	Desabastecido
MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO PARA ADULTO - - UNIDAD -	0	Desabastecido
MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE CON RESERVORIO PARA ADULTO - - UNIDAD -	0	Desabastecido
MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE CON RESERVORIO PARA NEBULIZACION ADULTO - - UNIDAD -	0	Desabastecido
MASCARA DE OXIGENO PARA RECIEN NACIDO - - UNIDAD -	0	Desabastecido
MASCARILLA DE OXIGENO DESCARTABLE PEDIATRICA - - UNIDAD -	0	Desabastecido
MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 - - UNIDAD -	0	Desabastecido
SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL Nº 14 - - UNIDAD -	0	Desabastecido
TUBO CAPILAR PARA HEMATOCRITO CON HEPARINA X 100 UNIDADES - - UNIDAD -	0	Desabastecido
TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CLASE A 20 mm X 150 mm CON TAPA ROSCA - - UNIDAD -	0	Desabastecido
TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 5 mL CON GEL SEPARADOR X 100 - - UNIDAD -	0	Desabastecido
VACUNA ANTITUBERCULOSA (BCG) - - INYECT - 20 DOSIS	0	Desabastecido
YODOPOLIVIDONA - 10% - SOLUCI - 1000 mL	0	Desabastecido

Fuente: Reporte de Stock Físico de Farmacia del Centro de Salud San Martín de Porres, de 15 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

### Cuadro N° 3

Reactivos Médicos Desabastecidos en la Farmacia del Centro de Salud San Martín de Porres

Reactivos Médicos (descripción)	Saldo actual	Estado actual
Colesterol hdl directo - - kit - 100 det	0	Desabastecido
Colesterol ldl directo enzimatico - - kit - 100 det	0	Desabastecido
Colesterol total enzimatico - - kit - 400 det	0	Desabastecido
Fosfatasa alcalina cinética - - unidad - 100 det	0	Desabastecido
Glucosa enzimática - - kit - 100 det	0	Desabastecido
Grupo sanguíneo (anti a-b-d factor rh) - - kit - 10 ml	0	Desabastecido
Kit para detectar hemoglobina de sangre oculta en heces - - unidad - x 25 determinaciones	0	Desabastecido
Proteínas totales y albumina - - kit - 140 det	0	Desabastecido



Reactivos Médicos (descripción)	Saldo actual	Estado actual
Prueba rapida para hepatitis b - - - kit - 30 det	0	Desabastecido
Reactivos de triglicericidos enzimatico - - kit - 400 det	0	Desabastecido
Tira reactiva para orina de 11 parametros - - - unidad	0	Desabastecido
Transaminasa glutamica oxalacetica (tgo) - - - kit - 200 det	0	Desabastecido
Transaminasa glutamica oxalacetica (tgo) cinética - - kit - 100 det	0	Desabastecido
Transaminasa glutamica piruvica (tgp) - - kit - 200 det	0	Desabastecido
Urea cinética - - kit - 100 det	0	Desabastecido
Urea enzimática - - kit - 100 det	0	Desabastecido

Fuente: Reporte de Stock Físico de Farmacia Centro de Salud San Martín de Porres, de 15 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

De los cuadros precedentes, se advierte que la ausencia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y reactivos de laboratorio limita la capacidad prestacional del establecimiento. Esta carencia impide el cumplimiento de los protocolos de atención y restringe el acceso a diagnósticos precisos (como pruebas de glucosa, urea y perfil lipídico) y tratamientos terapéuticos urgentes.

**b) Criterio:**

El hecho advertido se encuentra relacionado con la siguiente normativa:

➤ **Ley n.º 26842-Ley General de Salud, de 9 de julio de 1997**

"(...)

**TITULO PRELIMINAR**

VI. *Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad".*

➤ **Ley n.º 29414 "Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud", publicado el 2 de octubre de 2009.**

"(...)

**ARTÍCULO 15º.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:**

(...)

15.1 Acceso a los servicios de salud.

(...)

e) *A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa. (...)"*

➤ **Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA publicada el 13 de agosto de 2015:**

"(...)

**Artículo 10º. - Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios.**

*Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, de acuerdo a las guías de atención clínicas, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS. La IAFAS garantizará el acceso de acuerdo a las condiciones de cobertura con el afiliado, su sostenibilidad financiera, lineamientos de gestión presupuestal y la normativa vigente. La IPRESS y UGIPRESS deberán garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias (...)".*



Firmado digitalmente por  
DAVILA BRICENO Yury Hugo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 13:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRASCO VILLARREAL Aldo Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 13:18:42 -05:00

- Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado con el Decreto Supremo n.º 013-2006-SA publicado el 25 de junio de 2006.

"...)

**CAPÍTULO V**

**DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON INTERNAMIENTO**

**Artículo 73.- Dotación de medicamentos**

*Los establecimientos de salud deben contar con una dotación de medicamentos que permita la atención del usuario, las veinticuatro horas del día durante todo el año. (...)"*

c) **Consecuencia:**

El desabastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y reactivos de laboratorio en el Centro de Salud San Martín de Porres – Iberia genera el riesgo de que los diagnósticos sean inoportunos o erróneos y que los tratamientos terapéuticos se vean interrumpidos o no se inicien. Esta situación compromete directamente la seguridad del paciente, pudiendo derivar en el agravamiento de cuadros clínicos y poniendo en riesgo la recuperación y la vida de la población beneficiaria.

**3. ACUMULACIÓN DE BIENES EN DESUSO (VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y ARTEFACTOS) EN EL CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN DE PORRES DE IBERIA, ESTARÍA GENERANDO FOCOS INFECCIOSOS Y RIESGOS A LA SALUD DE PACIENTES Y PERSONAL, ADEMÁS DE OBSTACULIZAR EL LIBRE TRÁNSITO**

a) **Condición**

Durante la visita de control realizada el 15 de diciembre de 2025 al Centro de Salud San Martín de Porres – Iberia, la Comisión de Control constató la presencia de una cantidad considerable de bienes muebles en condición de desuso, tales como dos vehículos motorizados inoperativos, mobiliario clínico deteriorado y artefactos eléctricos malogrados, distribuidos en diversos ambientes y áreas perimetéricas del establecimiento, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

**Imagen N° 3**

Mobiliario clínico malogrado en desuso



Firmado digitalmente por  
 DAVILA BRICENO Yury Hugo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 08-01-2026 13:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CARRASCO VILLARREAL Aldo  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 08-01-2026 13:18:42 -05:00



Fuente: Visita de Control Centro de Salud San Martín de Porres, el 15 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

**Imagen N° 4**

Mobiliario clínico, equipos médicos, artefactos eléctricos malogrado en desuso



Fuente: Visita de Control Centro de Salud San Martín de Porres, el 15 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

**Imagen N° 5**

Vehículos malogrados en desuso



Fuente: Visita de Control Centro de Salud San Martín de Porres, el 15 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.



**Imagen N° 6**

Bienes muebles malogrados en desuso obstaculizando el libre transito



Fuente: Visita de Control Centro de Salud San Martín de Porres, el 15 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

La acumulación de estos bienes a la intemperie y en pasadizos no solo genera el deterioro del ornato, sino que propicia la acumulación de polvo, óxido y basura con la posible anidación de insectos y roedores, constituyendo focos infecciosos. Asimismo, la ubicación inadecuada de estos objetos restringe la libre transitabilidad del personal y pacientes, incrementando el riesgo de accidentes.

Esta situación constituiría un foco infeccioso permanente, cuya exposición prolongada podría comprometer gravemente la salud de los pacientes, así como la integridad sanitaria del personal asistencial y administrativo que labora en la institución

**b) Criterio:**

➤ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - LEY N° 29783**

**“TITULO PRELIMINAR**

**I PRINCIPIO DE PREVENCIÓN**

*El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo un vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores (...).*

**IX PRINCIPIO DE PROTECCIÓN**



Firmado digitalmente por  
**DAVILA BRICENO Yury Hugo**  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 08-01-2026 13:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
**CARRASCO VILLARREAL Aldo Antonio**  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 08-01-2026 13:18:42 -05:00

*Los trabajadores tienen de derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender:*

- b) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable (...)*

## TÍTULO V

### DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### CAPÍTULO I

##### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

*(...)*

###### *Artículo 49. Obligaciones del empleador:*

*"El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:*

- b) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo".*
- (...)*

###### *Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador*

*"El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:*

*(...)*

*c) Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y, si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro".*

*(...)*

###### *Artículo 56. Exposición en zonas de riesgo*

*El empleador prevé que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los trabajadores.*

- DECRETO SUPREMO N.º 013-2006-SA, "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", publicado el 13 de agosto de 2015.

###### *"Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento*

*La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente".*

- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de 26 de diciembre de 2021.

*"(...)*

###### *Artículo 4.- Acrónimos y Definiciones*

###### *4.2. Definiciones:*

*h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.*

###### *Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales*

*Son responsabilidades de la OGA los siguientes:*

- b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.*
- c) Verificar el cumplimiento de la Directiva e informar, según corresponda, a las instancias de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento.*



**Artículo 48.- Causales de baja de bienes muebles patrimoniales**

**48.1 Son causales de baja:**

**f) Mantenimiento o reparación onerosa**

*Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.*

**g) Obsolescencia técnica**

*Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente.*

**h) RAEE**

*AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos.*

**Artículo 94.- Supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales**

*Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende:*

**a) Comprobación de existencia.**

**c) Estado de conservación.**

**d) Condiciones de utilización.**

**e) Condiciones de seguridad y custodia.(...)"**

**c) Consecuencia:**

La permanencia de bienes en desuso en las instalaciones del Centro de Salud genera riesgos de contaminación ambiental y biológica, afectando las condiciones de salubridad necesarias para la atención médica. Además, la obstrucción de las vías de circulación interna y externa limita la capacidad de respuesta ante una evacuación de emergencia, pudiendo ocasionar daños físicos a los pacientes, usuarios y personal del establecimiento.

**4. LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA PRESENTA DETERIORO EN MUROS Y TECHOS POR HUMEDAD Y FALTA DE MANTENIMIENTO, ADEMÁS, PRESENTA UNA PROBLEMÁTICA DE ANIDAMIENTO DE ANIMALES EN EL TECHO; SITUACIÓN QUE, PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y ASEPSIA EN LA ATENCIÓN AL PACIENTE Y DEL PERSONAL DE SALUD.**

**a) Condición**

La Comisión de Control identificó que, la infraestructura del Centro de Salud San Martín de Porres de Iberia presenta las siguientes condiciones de deficiencia:

**Deterioro de muros y techos, por humedad**

Durante la vista se observó deterioro en los muros a causa de humedad, revelándose en el color grisáceo oscuro, grumo, y desprendimiento de pintura y tarrajeo. Por otro lado, el techo está conformado por una cobertura metálica exterior (calamina) y otra interior (falso cielo<sup>1</sup> de madera), este último presenta piezas de manera resquebrajada o desprendidas; a esto se suma la falta de mantenimiento.

Lo anterior, pone en riesgo cualquier evento súbito de caída del falso cielo de madera y afectar a los pacientes y personal de salud.

A continuación, se muestran las siguientes imágenes:

<sup>1</sup> **Falso cielo:** es una estructura secundaria instalada debajo del techo principal de una infraestructura, creando un espacio intermedio para ocultar instalaciones (cables, tuberías), mejorar la estética, o acústica.



Firmado digitalmente por  
DAVILA BRICEÑO Yury Hugo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 13:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRASCO VILLARREAL Aldo  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 13:18:42 -05:00

**Imagen N° 7**

Humedad en muro de ambiente de Rehabilitación



Fuente: Visita de Control Centro de Salud San Martín de Porres, el 15 de diciembre de 2025.  
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

**Imagen N° 8**

Humedad en muro en exteriores del establecimiento



Fuente: Visita de Control Centro de Salud San Martín de Porres, el 15 de diciembre de 2025.  
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por  
DAVILA BRICENO Yury Hugo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 13:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRASCO VILLARREAL Aldo  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 13:18:42 -05:00

**Imagen N° 9**

Humedad en muro en exteriores del establecimiento



Fuente: Visita de Control Centro de Salud San Martín de Porres, el 15 de diciembre de 2025.  
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

**Imagen N° 10**  
Falso cielo de madera desprendido



Fuente: Visita de Control Centro de Salud San Martín de Porres, el 15 de diciembre de 2025.  
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

**Imagen N° 11**  
Falso cielo de madera desprendido



Fuente: Visita de Control Centro de Salud San Martín de Porres, el 15 de diciembre de 2025.  
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

### Anidamiento de animales en los techos

La Jefa del Establecimiento refirió que vienen siendo afectados por el anidamiento de murciélagos en sus techos. Estos animales, se posan entre la cobertura exterior (calamina) y el falso cielo<sup>2</sup> de madera, y se quedan viviendo en dicho espacio.

La problemática de esta situación viene cuando los desechos de estos animales son depositados en el techo y caen entre las ranuras del falso cielo de madera, hacia los diversos consultorios del establecimiento, lo que podría, ocasionar contaminación y proliferación de enfermedades a los pacientes y personal del centro de salud.

A continuación, se muestran las imágenes de lo mencionado anteriormente:

<sup>2</sup> **Falso cielo:** es una estructura secundaria instalada debajo del techo principal de una infraestructura, creando un espacio intermedio para ocultar instalaciones (cables, tuberías), mejorar la estética, o acústica.



Firmado digitalmente por  
DAVILA BRICENO Yury Hugo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 13:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRASCO VILLARREAL Aldo  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 13:18:42 -05:00

**Imagen N° 12**  
Cobertura del Puesto de Salud



Fuente: Visita de Control Centro de Salud San Martín de Porres, el 15 de diciembre de 2025.  
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

**Imagen N° 13**  
Desechos de murciélagos en el piso



Fuente: Visita de Control Centro de Salud San Martín de Porres, el 15 de diciembre de 2025.  
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Lo mencionado en los párrafos precedentes, pondría en riesgo la calidad y asepsia en la atención al paciente y del personal de salud. Por otro lado, precisar que, dichas situaciones fueron consignadas también en el "Acta de Visita de Control N° 002-2025-SCS", de 15 de diciembre de 2025.

**b) Criterio:**

- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer nivel de atención", aprobada por Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

"...)

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

5.6. La infraestructura y equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud de óptima calidad.

(...)

**6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA**

(...)



Firmado digitalmente por  
DAVILA BRICENO Yury Hugo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 13:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRASCO VILLARREAL Aldo  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 13:18:42 -05:00

#### 6.2.1.3 Funcionalidad

- Los establecimientos de salud deben ser diseñados y construidos con los elementos necesarios para lograr un ambiente confortable, de acuerdo a la función, mobiliario, equipo, condiciones climáticas de la región, materiales y distribución adecuados para su adaptación al medio ambiente.  
(...)

- Todos los ambientes deben proporcionar comodidad y seguridad al paciente.

(...)

#### 6.2.1.9 De los techos y cubiertas

- La cobertura final de los diferentes tipos de techos de los establecimientos de salud deben garantizar la impermeabilidad y protección a la estructura.

(...)

### 6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SALUD

#### 6.4.1. UPSS Consulta Externa

(...)

#### 6.4.1.4 Acabados

- Los pisos serán antideslizantes y de fácil limpieza, con resistencia a la abrasión(...)

- Los muros tarajeados y pintados con material no tóxico lavable (...)"

- Norma Técnica de Salud N° 133 -MINSA/2017/DIGESA, para la “Implementación de la Vigilancia y Control integrado de Insectos, Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, aprobada con Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA de 30 de enero de 2017

“(...)

### 6.2 IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS

(...)

#### 6.2.1 Infraestructura

Revisar el buen estado de la infraestructura en cada tipo de ambiente existente en el EESS o SMA, esto incluye la revisión de los techos y de falsos techos, paredes, que no tengan grietas o aberturas que permitan el ingreso de roedores, murciélagos u otro tipo de invasores; revisión de los servicios higiénicos y duchas; grifos, lavaderos, lavanderías, ductos, tuberías y alcantarillas; tanques de agua, que tengan sus tapas correspondientes o que no tengan goteras de modo que se evite que se puedan convertir en criaderos de algunos tipos de vectores; revisar el buen estado de las puertas, ventanas y tragaluces, verificar existencia e integridad de mallas de protección en puertas, ventanas y tragaluces, si corresponde. Asimismo, el buen estado del cerco perimétrico si es que lo tiene que evite el ingreso de animales callejeros. (...)"

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783, publicada el 20 de agosto de 2011.

“(...)

### TÍTULO PRELIMINAR

#### I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo un vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

(...)

#### IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN

Los trabajadores tienen de derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender:

c) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.

(...)

### TÍTULO V

### DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### CAPÍTULO I



### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES**

(...)

#### **Artículo 49. Obligaciones del empleador:**

"El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- c) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo".

(...)

#### **Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador**

"El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

(...)

- c) Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y, si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro".

(...)

#### **Artículo 56. Exposición en zonas de riesgo**

El empleador prevé que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los trabajadores. (...)"

#### **c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos, evidencian deficiencias en la infraestructura, situación que, pone en riesgo la calidad y asepsia en la atención al paciente y del personal de salud, al no contar con los ambientes e instalaciones en buenas condiciones, y sin protección ante la instrucción de murciélagos esencialmente.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Disponibilidad de equipamiento biomédico, condiciones de infraestructura y cumplimiento de indicadores de salud y farmacia" del Centro de Salud San Martín de Porres de Iberia, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control efectuada al proceso de "Disponibilidad de equipamiento biomédico, condiciones de infraestructura y cumplimiento de indicadores de salud y farmacia" se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la atención integral, oportuna y de calidad en el Centro de Salud San Martín de Porres de Iberia, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional de Madre de Dios el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la "Disponibilidad de equipamiento biomédico, condiciones de infraestructura y cumplimiento de indicadores de salud y farmacia", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la atención integral, oportuna y de calidad en el Centro de Salud San Martín de Porres de Iberia.

2. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional de Madre de Dios que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud - Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jesús María, 8 de enero de 2026



Firmado digitalmente por DAVILA  
BRICEÑO Yury Hugo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08-01-2026 13:29:31 -05:00



Firmado digitalmente por CARRASCO  
VILLARREAL Aldo Antonio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08-01-2026 13:18:00 -05:00

---

**Yury Hugo Dávila Briceño**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Aldo Antonio Carrasco Villarreal**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por OCHOA  
URIARTE Francisco Nicolas FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08-01-2026 15:52:15 -05:00

---

**Francisco Nicolas Ochoa Uriarte**  
Subgerente (e) de Control del Sector Salud  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. EN EL CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, SE EVIDENCIÓ LA PERSISTENTE ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEBIDO A LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DESDE SETIEMBRE DE 2025, ESTA SITUACIÓN CONSTITUIRÍA UN FOCO INFECCIOSO QUE PODRÍA COMPROMETER LA SALUD DE LOS PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL.

Nº	Documentos
1	Acta de Visita de Control N° 002-2025-SCS, de 15 de diciembre de 2025

2. EL DESABASTECIMIENTO DE QUINCE (15) MEDICAMENTOS, TREINTA (30) DISPOSITIVOS Y DIECISÉIS (16) REACTIVOS MÉDICOS EN LA FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNIDAD Y EFICACIA DEL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES, PONIENDO EN RIESGO SU RECUPERACIÓN.

Nº	Documentos
1	Acta de Visita de Control N° 002-2025-SCS, de 15 de diciembre de 2025

3. ACUMULACIÓN DE BIENES EN DESUSO (VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y ARTEFACTOS) EN EL CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN DE PORRES DE IBERIA, ESTARÍA GENERANDO FOCOS INFECCIOSOS Y RIESGOS A LA SALUD DE PACIENTES Y PERSONAL, ADEMÁS DE OBSTACULIZAR EL LIBRE TRÁNSITO

Nº	Documentos
1	Acta de Visita de Control N° 002-2025-SCS, de 15 de diciembre de 2025

4. LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA PRESENTA DETERIORO EN MUROS Y TECHOS POR HUMEDAD Y FALTA DE MANTENIMIENTO, ADEMÁS, PRESENTA UNA PROBLEMÁTICA DE ANIDAMIENTO DE ANIMALES EN EL TECHO; SITUACIÓN QUE, PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y ASEPSIA EN LA ATENCIÓN AL PACIENTE Y DEL PERSONAL DE SALUD.

Nº	Documentos
1	Acta de Visita de Control N° 002-2025-SCS, de 15 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por  
DAVILA BRICENO Yury Hugo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 13:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRASCO VILLARREAL Aldo  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 13:18:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"

Jesús María, 09 de Enero de 2026

## OFICIO N° 000026-2026-CG/SALUD

Señor:

**Luis Otsuka Salazar**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional Madre de Dios**

Jr. Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

**Madre De Dios/Tambopata/Tambopata**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control N° 006-2026-CG/SALUD-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Disponibilidad de equipamiento biomédico, condiciones de infraestructura y cumplimiento de indicadores de salud y farmacia" en el **Centro de Salud San Martín de Porres de Iberia**, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 006-2026-CG/SALUD-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud - Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Francisco Nicolas Ochoa Uriarte**  
Subgerente de Control del Sector Salud  
Contraloría General de la República

(FOU/acv)

Nro. Emisión: 00204 (L316 - 2026) Elab:(U21747 - L316)



Firmado digitalmente por  
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-01-2026 18:10:19 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NRNXXME**





**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
JR. CUSCO N° 350 - PUERTO MALDONADO  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



**HOJA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**

CÓDIGO ÚNICO DE TRÁMITE	0000G8P4	FECHA DE REGISTRO	09/01/2026
PROCEDIMIENTO	NO REGISTRA		
ACCIÓN	NO REGISTRA		
CREADO POR MESA DE PARTES			

ORIGEN	EXTERNO	20131378972   CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DESTINOS		
1	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	SEDE CENTRAL GOREMAD

DOCUMENTO		
NÚMERO DE DOCUMENTO	OFICIO 000026-2026-CG/SALUD	
REMITENTE	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD	
ASUNTO	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2026-CG/SALUD-SVC	